

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00133

Demandante: LUIS FERLEY SIERRA JAIMES

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y OTRO.

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por el señor Luis Ferley Sierra Jaimes, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca y Miguel Moreno como representante legal del Municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración entre otros el derecho fundamental de petición. Dejando constancia que se recibió el presente escrito de tutela de la Oficina de Reparto del municipio de Floridablanca, a las 04:09 pm del 15 de noviembre de 2022, estando este despacho fuera de turno, según horario establecido en el Acuerdo CSJSAA17-3417 del 16 de marzo de 2017, es de 8 am a 4 pm, así mismo para el 16 de noviembre de 2022, el titular de este despacho se encontraba de permiso concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, según Oficio N°0836 del 15 de noviembre de 2022, razón por la cual se hace devolución a la oficina de reparto el día de hoy en horas de la mañana, siendo devuelta a las 2:01 pm, por orden del Juez Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, quien funge como Juez Coordinador de la Oficina de Reparto, atendiendo a lo anterior, paso al despacho.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
Secretario

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Cómo quiera que se trata de un trámite constitucional y en aras de no limitar el derecho de acceso a la administración de justicia, AVÓQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Luis Ferley Sierra Jaimes, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca y Miguel Moreno como representante legal del Municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, entre otros.

No obstante, adviértase que la misma fue repartida a las 04:09 pm del 15 de noviembre de 2022, estando este despacho fuera de turno, según horario establecido en el Acuerdo CSJSAA17-3417 del 16 de marzo de 2017 y, que no fue avocada en día de ayer en tanto que el titular de este despacho se encontraba de permiso concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, según Oficio N°0836 del 15 de noviembre de 2022; por lo anterior, en aras de evitar inconvenientes futuros sobre temáticas similares, solicítese a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura que se remita copia del mentado acuerdo a la oficina de reparto de Floridablanca y al Juez Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a la entidad accionada y a su representante legal, al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00133

Demandante: LUIS FERLEY SIERRA JAIMES

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y OTRO.

2.- Solicitar al señor alcalde del municipio de Floridablanca, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,


GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00133

Demandante: LUIS FERLEY SIERRA JAIMES

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y OTRO.

Oficio número 5160

TUTELA

Floridablanca noviembre 17 de 2022

Señor
**ALCALDE MUNICIPAL
FLORIDABLANCA SANTANDER**

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Luis Ferley Sierra Jaimes, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca y Miguel Moreno como representante legal del Municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada y a su representante legal, al Accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor alcalde del municipio de Floridablanca, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00133

Demandante: LUIS FERLEY SIERRA JAIMES

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y OTRO.

Oficio número 5161

TUTELA

Floridablanca Noviembre 17 de 2022

Señor
**PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA SANTANDER**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Luis Ferley Sierra Jaimes, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca y Miguel Moreno como representante legal del Municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada y a su representante legal, al Accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor alcalde del municipio de Floridablanca, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Cordialmente,


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00133

Demandante: LUIS FERLEY SIERRA JAIMES

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y OTRO.

Oficio número 5162

TUTELA

Floridablanca noviembre 17 de 2022

Señor
LUIS FERLEY SIERRA JAIMES
Profe.ferley2022@gmail.com

Comendidamente me permito notificarle que, en la fecha, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por usted contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, el Concejo del municipio de Floridablanca y Miguel Moreno como representante legal del Municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

Cordialmente,


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO